



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MANAURE, LA GUAJIRA

LISTADO DE ESTADOS

ESTADO N° 025

FECHA: 27 de JULIO de 2020

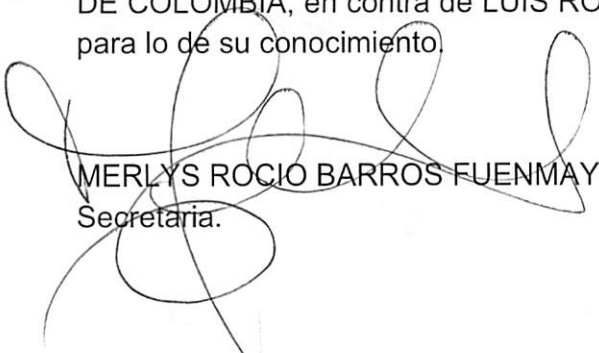
N° PROCESO	CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	DESCRIPCIÓN ACTUACIÓN	FECHA AUTO	CUAD
2015-00158-00	Demanda Ejecutiva	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	LUIS ROBLES EPIEYU	APRUEBA LIQUIDACION	24/07/2020	C. MEDIDA
2018-00043-00	Demanda Ejecutiva	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	PEDRO ANTONIO HERRERA YEPES	APRUEBA LIQUIDACION	24/07/2020	C. MEDIDA
2017-00099-00	Demanda Ejecutiva	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	LUZ MARINA CONTRERAS REYES	APRUEBA LIQUIDACION	24/07/2020	C. MEDIDA
2017-00101-00	Demanda Ejecutiva	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	CARLOS JORGE CABALLERO RUA	APRUEBA LIQUIDACION	24/07/2020	C. MEDIDA
2016-00160-00	Demanda Ejecutiva	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	MARIA LUISSA MARTINEZ GONZALEZ	APRUEBA LIQUIDACION	24/07/2020	C. MEDIDA
2012-00028-00	Demanda Ejecutiva	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	VICTOR CALVACHE URIANA	APRUEBA LIQUIDACION	24/07/2020	C. MEDIDA

De conformidad con lo previsto en el artículo 295 del Código General del Proceso, y para notificar a las partes que no lo han sido, las anteriores Decisiones, en la fecha 27 de JULIO de 2020 y a las 8:00 A.M., se fija el presente estado por el término legal de un día se desfija en la misma fecha, a las 5:00 P. M.

MERLYS ROCIO BARROS FUENMAYOR
Secretaria

SECRETARIA. JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MANAURE LA GUAJIRA.
Veinticuatro (24) de julio de dos mil veinte (2020).

Al despacho del señor informo que la actualización de la liquidación presentada ante este despacho por el correo institucional por parte del Dr. JUAN ALBERTO GUTIERREZ TOVIO, en su condición de apoderado judicial del BANO AGRARIO DE COLOMBIA, en contra de LUIS ROBLES EPIEYU, no fue objetada. Lo anterior para lo de su conocimiento.


MERLYS ROCIO BARROS FUENMAYOR
Secretaria.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MANAURE GUAJIRA. Veinticuatro (24) de julio de dos mil veinte (2020).

REF: DEMANDA EJECUTIVA DE MINIMA CUANTIA
DE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA Y/O JUAN GUTIERREZ TOVIO
CONTRA: LUIS ROBLES EPIEYU
AD: 445604089001-2015-00158-00

En atención al informe secretaria que antecede, apruébese en cada una de sus partes la anterior actualización de la liquidación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

EL JUEZ:


RAFAEL IGNACIO PEREZ SOTO

SECRETARIA. JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MANAURE LA GUAJIRA.
Veinticuatro (24) de julio de dos mil veinte (2020).

Al despacho del señor informo que la actualización de la liquidación presentada ante este despacho por el correo institucional por parte del Dr. JUAN ALBERTO GUTIERREZ TOVIO, en su condición de apoderado judicial del BANO AGRARIO DE COLOMBIA, en contra de PEDRO ANTONIO HERRERA YEPES, no fue objetada. Lo anterior para lo de su conocimiento.

MERLYS ROCIO BARROS FUENMAYOR
Secretaria.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MANAURE GUAJIRA. Veinticuatro (24)
de julio de dos mil veinte (2020).

REF: DEMANDA EJECUTIVA DE MINIMA CUANTIA
DE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA Y/O JUAN GUTIERREZ TOVIO
CONTRA: PEDRO ANTONIO HERRERA YEPES
AD: 445604089001-2018-00043-00

En atención al informe secretaria que antecede, apruébese en cada una de sus partes la anterior actualización de la liquidación.

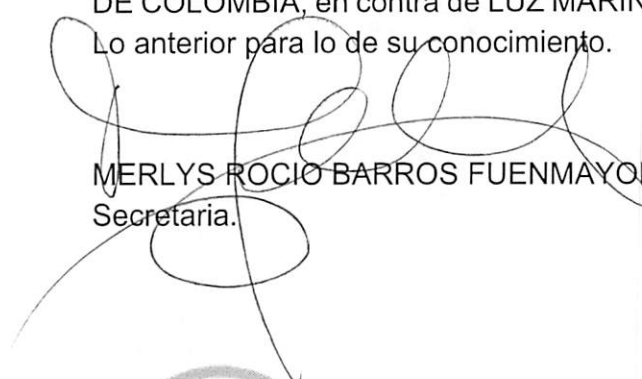
NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

EL JUEZ:

RAFAEL IGNACIO PEREZ SOTO

SECRETARIA. JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MANAURE LA GUAJIRA.
Veinticuatro (24) de julio de dos mil veinte (2020).

Al despacho del señor informo que la actualización de la liquidación presentada ante este despacho por el correo institucional por parte del Dr. JUAN ALBERTO GUTIERREZ TOVIO, en su condición de apoderado judicial del BANO AGRARIO DE COLOMBIA, en contra de LUZ MARINA CONTRERAS REYES, no fue objetada. Lo anterior para lo de su conocimiento.


MERLYS ROCIO BARROS FUENMAYOR
Secretaria.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

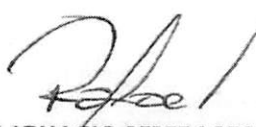
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MANAURE GUAJIRA. Veinticuatro (24) de julio de dos mil veinte (2020).

REF: DEMANDA EJECUTIVA DE MINIMA CUANTIA
DE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA Y/O JUAN GUTIERREZ TOVIO
CONTRA: LUZ MARINA CONTRERAS REYES
AD: 445604089001-2017-00099-00

En atención al informe secretaria que antecede, apruébese en cada una de sus partes la anterior actualización de la liquidación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

EL JUEZ:


RAFAEL IGNACIO PEREZ SOTO

SECRETARIA. JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MANAURE LA GUAJIRA.
Veinticuatro (24) de julio de dos mil veinte (2020).

Al despacho del señor informo que la actualización de la liquidación presentada ante este despacho por el correo institucional por parte del Dr. JUAN ALBERTO GUTIERREZ TOVIO, en su condición de apoderado judicial del BANO AGRARIO DE COLOMBIA, en contra de CARLOS JORGE CABALLERO RUA, no fue objetada. Lo anterior para lo de su conocimiento.

MERLYS ROCIO BARROS FUENMAYOR
Secretaria.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MANAURE GUAJIRA. Veinticuatro (24) de julio de dos mil veinte (2020).

REF: DEMANDA EJECUTIVA DE MINIMA CUANTIA
DE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA Y/O JUAN GUTIERREZ TOVIO
CONTRA: CARLOS JORGE CABALLERO RUA
RAD: 445604089001-2017-00101-00

En atención al informe secretaria que antecede, apruébese en cada una de sus partes la anterior actualización de la liquidación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

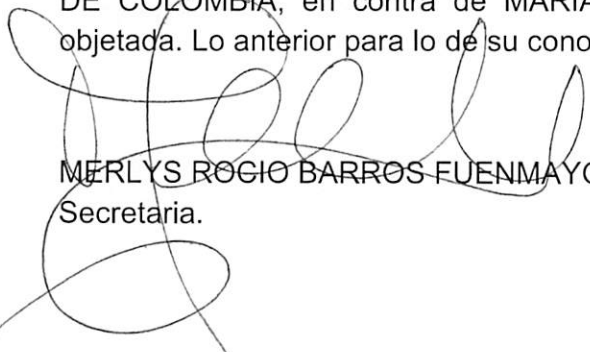
EL JUEZ:

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Rafael', followed by a long horizontal stroke.

RAFAEL IGNACIO PEREZ SOTO

SECRETARIA. JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MANAURE LA GUAJIRA.
Veinticuatro (24) de julio de dos mil veinte (2020).

Al despacho del señor informo que la actualización de la liquidación presentada ante este despacho por el correo institucional por parte del Dr. JUAN ALBERTO GUTIERREZ TOVIO, en su condición de apoderado judicial del BANO AGRARIO DE COLOMBIA, en contra de MARIA LUISA MARTINEZ GONZALEZ, no fue objetada. Lo anterior para lo de su conocimiento.


MERLYS ROGIO BARROS FUENMAYOR
Secretaria.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MANAURE GUAJIRA. Veinticuatro (24)
de julio de dos mil veinte (2020).

REF: DEMANDA EJECUTIVA DE MINIMA CUANTIA
DE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA Y/O JUAN GUTIERREZ TOVIO
CONTRA: MARIA LUISA MARTINEZ GONZALEZ
AD: 445604089001-2016-00160-00

En atención al informe secretaria que antecede, apruébese en cada una de sus partes la anterior actualización de la liquidación.

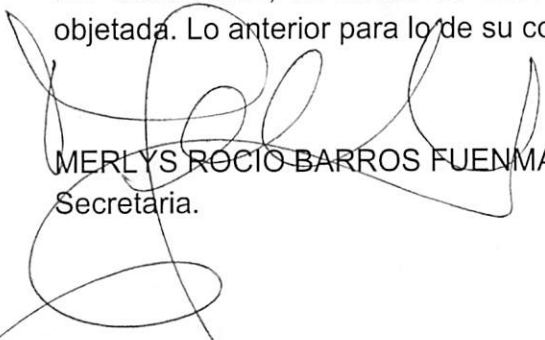
NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

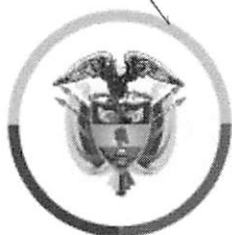
EL JUEZ:


RAFAEL IGNACIO PEREZ SOTO

SECRETARIA. JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MANAURE LA GUAJIRA.
Veinticuatro (24) de julio de dos mil veinte (2020).

Al despacho del señor informo que la actualización de la liquidación presentada ante este despacho por el correo institucional por parte del Dr. JUAN ALBERTO GUTIERREZ TOVIO, en su condición de apoderado judicial del BANO AGRARIO DE COLOMBIA, en contra de VICTOR ALFONSO CALVACHE URIANA, no fue objetada. Lo anterior para lo de su conocimiento.


MERLYS ROCIO BARROS FUENMAYOR
Secretaria.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MANAURE GUAJIRA. Veinticuatro (24) de julio de dos mil veinte (2020).

**REF: DEMANDA EJECUTIVA DE MINIMA CUANTIA
DE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA Y/O JUAN GUTIERREZ TOVIO
CONTRA: VICTOR ALFONSO CALVACHE URIANA
AD: 445604089001-2012-00028-00**

En atención al informe secretaria que antecede, apruébese en cada una de sus partes la anterior actualización de la liquidación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

EL JUEZ:


RAFAEL IGNACIO PEREZ SOTO